



Talaván, con DNI núm. 44.403.793-Q; funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficiales de la Policía Local, Grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

Los nombramientos se realizan por resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2009, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plasencia, a 12 de enero de 2010. La Alcaldesa, ELIA M.^a BLANCO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2010080339)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2009, en la que figura la siguiente plaza:

Provincia: Badajoz.

Entidad: Ayuntamiento de Valdelacalzada.

Plaza que debe ser cubierta por el sistema de libre oposición.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Denominación: Agente de la Policía Local.

N.º de plazas: una.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984 y el Decreto 74/2002: C.

Nivel de Complemento de Destino: 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 128 del Texto Refundido, art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública, art. 46 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de las Policías Locales de Extremadura, y art. 55, n.º 2.a), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Valdelacalzada, a 19 de enero de 2010. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.